



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL 805 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 02 DIC 2015

**VISTO;** el Expediente N° 024665 de fecha 21 de octubre 2015, Informe N° 720-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, constancias certificadas de pago haberes y descuentos y Decreto N° 16226-2015-GRA/ORADM-ORH, en diez (10) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 30 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Reynalda BELLIDO PALACIOS**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal del 20% pago para la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 720-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 16 de mayo de 1983 al 16 de febrero del 2014 y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a sexto quinquenios solicitados por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por la servidora Reynalda BELLIDO PALACIOS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado mediante Informe N° 720-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Reynalda BELLIDO PALACIOS**, treinta (30) años de servicios consecutivos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 16 de mayo 1983 al 16 de febrero del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR,** la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente a seis (06) quinquenios, a partir del 17 de febrero del 2014.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR,** por única vez a favor de la servidora de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, doña **Reynalda BELLIDO PALACIOS**, Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de DOS MIL SETENTITRES y 18/100 (S/. 2,073.18) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de enero del 2014.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Oficina Regional de Administración  
*[Signature]*  
D<sup>ca</sup>. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos